



RAD. No. 2019-00365

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la parte ejecutante en memorial antecedente enuncia que confiere poder a un profesional del Derecho para que la siga representado en este asunto, y a su vez anexa paz y salvo del 24 de junio de 2023, suscrito por su antigua Mandataria Judicial Ingrid María Yepes Carpintero.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 12 de julio de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, doce (12) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la parte ejecutante **YESSICA PAOLA PEREZ PEREZ**, identificada con la C.C. No. 1.103.497.709, en memorial antecedente presentado vía correo electrónico, esboza que otorga mandato a un profesional de Derecho para que la siga representando en este asunto, y a la vez arrima paz y salvo de la data veinticuatro (24) de junio de dos mil veintitrés (2023), signado por su antigua Apoderada Judicial; así las cosas, de conformidad con lo señalado en los Art. 73 y 74 del C.G.P., se le concederá personería para actuar.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Téngase al Abogado **JOSE LUIS GUTIERREZ SALCEDO**, identificado con C.C. No. 1.102.814.259, y Tarjeta Profesional No. 324.786 del C.S. de la J., como Apoderado Judicial de la parte ejecutante **YESSICA PAOLA PEREZ PEREZ**, identificada con la C.C. No. 1.103.497.709, en los terminaos y para los efectos que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c76d837e396985e23b5b3359b3a82a6d417376f2bccbe35142412f8346bcc3**

Documento generado en 12/07/2023 04:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>